



# Resolución Jefatural

Nº 00143/2013-INIA

Lima, 25 JUL. 2013

**VISTO:**



El Informe Técnico Nº 042-2013-INIA-OGP/OPRE, de fecha 17 de Julio de 2013, emitido por el Responsable de la Oficina de Presupuesto y remitido por la Directora General de la Oficina General de Planificación del Instituto Nacional de Innovación Agraria, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante el artículo 1º de la Resolución Jefatural Nº 00108/2013-INIA del 22 de Mayo de 2013, se autoriza una modificación presupuestaria en el Nivel Funcional Programático en el Presupuesto Institucional del Pliego 163: Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA para el Año Fiscal 2013, por el monto de S/. 919,412.00 Nuevos Soles, en la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios;

Que, mediante el Oficio Nº 0398-2013-INIA-EEVF-CH-D/OPP, el Director de la Estación Experimental Agraria Vista Florida-Lambayeque solicita la corrección de los códigos consignados a los Proyectos: "Generación de Tecnologías agroecológicas de cultivos en las regiones de Lambayeque, Piura y Tumbes" y "Fortalecimiento Institucional en la prestación de servicios de investigación y transferencia de tecnología para mejorar los ingresos campesinos en el ámbito de la EEA Vista Florida" de la precitada Resolución Jefatural;

Que, mediante el Informe del Visto la Oficina de Presupuesto indica que en el referido articulado se ha consignado por error susceptible de corrección, respecto a los códigos de los referidos proyectos de la Unidad Ejecutora 017 Estación Experimental Agraria Vista Florida - Lambayeque, que actúa como habilitadora, por lo que se requiere la modificación pertinente;

Que, los numerales 201.1 y 201.2 del artículo 201º de la Ley Nº 27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General, establece que los errores material o aritmético en

los actos administrativos pueden ser rectificados con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión; debiendo la rectificación adoptar la forma y las modalidades de comunicación o publicación que corresponde para el acto original;

De conformidad con la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; y, estando las facultades conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones del INIA, aprobado por Decreto Supremo N° 031-2005-AG y su modificatoria Decreto Supremo N° 027-2008-AG; y la Resolución Directoral N° 003-2011-EF/93.01;

Con la visación de los Directores Generales de Planificación, de Administración y Asesoría Jurídica del INIA;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1º.-** Modificar el Artículo 1º de la Resolución Jefatural N° 00108/2013-INIA, en el extremo de los códigos consignados a los Proyectos "Generación de Tecnologías agroecológicas de cultivos en las regiones de Lambayeque, Piura y Tumbes" y " Fortalecimiento Institucional en la prestación de servicios de investigación y transferencia de tecnología para mejorar los ingresos campesinos en el ámbito de la EEA Vista Florida", de la Unidad Ejecutora 017 Estación Experimental Agraria Vista Florida-Lambayeque, los cuales quedarán redactados de la siguiente manera:

DICE:

UNIDAD EJECUTORA

017 Estación Experimental Agraria Vista Florida-Lambayeque

CATEGORIA PRESUPUESTAL

9002 Asignaciones Presupuestales que no Resultan en Productos

PRODUCTO/PROYECTO

2.031446-Generación de Tecnologías agroecológicas de cultivos en las regiones de Lambayeque, Piura y Tumbes

2.094779-Fortalecimiento Institucional en la prestación de servicios de investigación y transferencia de tecnología para mejorar los ingresos campesinos en el ámbito de la EEA Vista Florida



# Resolución Jefatural

Nº 00143/2013-INIA ✓

-3-

25 JUL. 2013

DEBE DECIR:

UNIDAD EJECUTORA

017 Estación Experimental Agraria Vista Florida-Lambayeque

CATEGORIA PRESUPUESTAL

9002 Asignaciones Presupuestales que no Resultan en Productos

PRODUCTO/PROYECTO

2.094729-Generación de Tecnologías agroecológicas de cultivos en las Regiones de Lambayeque, Piura y Tumbes

2.031446-Fortalecimiento Institucional en la prestación de servicios de investigación y transferencia de tecnología para mejorar los ingresos campesinos en el ámbito de la EEA Vista Florida

**Artículo 2º.-** Quedan subsistentes los demás extremos de la Resolución Jefatural Nº 00108/2013-INIA

**Artículo 3º.-** Copia de la presente Resolución se presenta dentro de los cinco (5) días de aprobada a los Organismos señalados en el Artículo 23º numeral 23.2 de la Ley Nº 28411-Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

Registrese y Comuníquese,



J. ARTURO FLOREZ MARTINEZ  
JEFE

Instituto Nacional de Innovación Agraria